



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 000 15

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PECACONSTRUCCION Y CONSULTORIA EMPRESARIAL CÍA. LTDA.

La compañía PECACONSTRUCCION Y CONSULTORIA EMPRESARIAL CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003414 de 19 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL ESTUDIO, PLANIFICACION, EJECUCION, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y MECANICA EN SUS DIFERENTES CAMPOS, QUE COMPRENDAN ENTRE OTRAS: EDIFICACIONES EN GENERAL...

Quito, 19 de Agosto de 2010

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(29501)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO SEPTIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACION

A: MABEL GARDENIA MACIAS MACIAS

Le Hago Saber: En mérito del sorteo de Ley, el actor Jorge Enrique Andrade Bonilla, presento demanda de Tenencia asignada con el No.- 330 - 2010, cuyo extracto de la solicitud es el siguiente:

Actor: Jorge Enrique Andrade Bonilla

Demanda: MABEL GARDENIA MACIAS MACIAS

Objeto de la Demanda: TENENCIA.

Juez de la Causa: Ab. Julio Sánchez Crespo

Auto Inicial: Guayaquil, 16 de Junio del 2010.- Las 09H10

VISTOS: En mérito del sorteo de Ley, avoco conocimiento la presente demanda de Prestación de Tenencia, seguida por Jorge Enrique Andrade Bonilla, P.L.D.Q.R. del menor Jhosue Alexander Andrade Macias en contra de la demandada MABEL GARDENIA MACIAS MACIAS, la misma que por ser clara, precisa y reunir los requisitos de Ley, se admite al trámite.- Por cuanto el demandante declara bajo juramento desconocer la individualidad o residencia del domicilio de la demandada MABEL GARDENIA MACIAS MACIAS, se dispone que sea citado, mediante tres publicaciones en el diario El Telégrafo de la Ciudad de Guayaquil, conforme lo establecido en el Art. 82, del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Guayaquil, dentro de 20 días posteriores de la tercera y última citación.- Téngase en cuenta el casillero No. 2267, que señala el actor para sus notificaciones y la autorización que le confiere a su Abogado Patrocinador.- Elebórese el correspondiente Extracto de Citación.- Intervenga el Ab. Carlos Eras Vela, Secretario del despacho.- Notifíquese y Cúmplase. F) Ab. Julio Sánchez Crespo, Juez Séptimo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Guayaquil, 16 de Junio del 2010.

Ab. Carlos Eras Vela
Secretario del Juzgado Séptimo de la Familia, Mujer, Niñez
y Adolescencia

Jul. 30 Ago. 16-27(28177)

REPUBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACION

A: Demandados LOURDES PONCE DE CRAWFORD, LURDES ICAZA DE CHIRIBOGA, ALBERTO MORALES SAENZ DE VITERI Jr. OTTO ICAZA PONCE.

SE LES HACE SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio N° 1305-2009-B

Ordinario, cuyo extracto es el siguiente:

JUEZ: DR. PEDRO VELOZ VARGAS, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

ACTOR: OMAR JAVIER JUEZ ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA AGRO AEREO.

OBJETO: Ordinario

GUAYAQUIL, GUAYAQUIL 21 de enero del 2010, las 15h00.

VISTOS: La demanda en la vía ordinaria por los vicios ocultos existente al momento de firmar el contrato de Cesión de Acciones de la Empresa Agro Aéreo S.A., presentada por OMAR JAVIER JUEZ ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA AGRO AEREO, conforme lo acredite con el nombramiento que acompaña, se declara legitimada su personería, contra LOURDES PONCE DE CRAWFORD, LURDES ICAZA DE CHIRIBOGA, ALBERTO MORALES SAENZ DE VITERI Jr. Y OTTO ICAZA PONCE, se la califica de clara, precisa, por reunir los requisitos determinados en los Art. 68 y 69 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia se acepta al trámite Ordinario.- Citese a los

REPUBLICA DEL ECUADOR. CITACION JUDICIAL

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TON QUITO

AL SEÑOR ERMEN MANUEL GOMEZ CARRILLO, LE HAGO SABER DE DEMANDA

EXTRACTO: 101489-1998

CAUSA: DEMANDA ALIMENTOS

ACTORA: CHAVEZ CARPIO SANDRA

DEMANDADO: ERMEN MANUEL GOMEZ CARRILLO

MEJORES: GOMEZ CHAVEZ YESSICA TATIANA

CANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CA

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
05 de julio del 2010, las 10h56.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la en virtud de haber sustanciado la causa principal.- La demanda que se precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a través que la peticionaria declara bajo juramento desconocer el domicilio de gide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la decreto al señor ERMEN MANUEL GOMEZ CARRILLO, por uno de los por circulación del país, mediante tres publicaciones en días diferentes que debe comparecer a juicio, señalar domicilio judicial y/o dirección trónico y anunciar las pruebas respectivas conforme dispone el inciso Innumerado 34 de la Ley Reformatoria al Título Quinto, Libro Segundo la Niñez y Adolescencia, en caso de no comparecer se procederá a su sujeción a lo previsto en el Art. Innumerado 37 del Invocado Cuerpo I do en la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas dictadas por el C de la Niñez por cuanto no ha acreditado la remuneración mensual del señor ERMEN MANUEL GOMEZ CARRILLO, se le impone la obligación la cantidad de OCHENTA DOLARES MENSUALES, mas los correos fijos legales, en concepto de alimentos provisionales a favor de la n TATIANA GOMEZ CHAVEZ, póngase en conocimiento de la Oficina de esta modificación, agréguese al proceso la documentación aparezca y el casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFIQUESE. F) DI DURAN PONCE, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

DRA. LUCIA ENCALADA NARVAEZ
SECRETARIA (E)
FIRMA Y SELLO

Agos. 02

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI - R CITACION JUDICIAL

Se le hace conocer que en este Juzgado se ha presentado un juicio signado con el número 136-2010 al tenor de lo siguiente.

ACTOR: ROBERT EDUARDO BERMUDEZ CEDEÑO.

DEFENSOR: ABG. ROQUE ARGANDOÑA

DEMANDADO: CARMITA DE LOURDES VALLADARES LUZURIAGA

JUEZ DE LA CAUSA: ABG. MAURO PONCE PARRAGA.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor comparece y amparado en l

la causal 11ava., inciso primero del artículo 110 del Código Civil, e

licita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señor

LOURDES VALLADARES LUZURIAGA, matrimonio que fue celebr

hita de la provincia del Guayas el siete de junio de mil novecientos

Que es su deseo hacer la liquidación de los bienes de la sociedad

terriormente y que procrearon tres hijos actualmente mayores de

compareciente que desde el jueves 20 de enero del 2006, esto i

cinco años interrumpidos su cónyuge CARMITA DE LOURDES VAI

ZURIAGA, se fue de su hogar que lo tenían formado en el sitio El

cantón de Rocafuerte, abandono que se mantiene en forma inint